MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
LEY Nº 26427
Independencia Nº 510-Virú

Resolución de Alcaldía Nº 433 -2012-MPV

Virú, 05 JUN. 2012

Visto: El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº80776 – NIVEL PRIMARIA, CENTRO POBLADO COMPOSITAN, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD – INFRAESTRUCTURA I ETAPA"** , Carta 001-2012-WYGG de fecha 07May2012, Informe Nº 168-2012-MPV-SGEyFPI/J de 29May2012 de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos e Inversión, Informe Nº 459-2012-CPTM/GDUR/MPV, de fecha 05Jun2012 de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y;

Considerando:

Que, el art. 194 y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, asimismo, el Art. IV del Título Preliminar del citado Cuerpo Legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Carta 001-2012-WYGG de fecha 07May2012, el Ing. Walter Y. Gómez Gamboa, entrega el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº80776 – NIVEL PRIMARIA, CENTRO POBLADO COMPOSITAN, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD – INFRAESTRUCTURA I ETAPA",** para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Nº 168-2012-MPV-SGEyFPI/J de 29May2012, de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos e Inversión, se le alcanzo el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº80776 – NIVEL PRIMARIA, CENTRO POBLADO COMPOSITAN, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD – INFRAESTRUCTURA I ETAPA",** procedió a la revisión del Expediente Técnico encontrando el siguiente contenido,

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. MEMORIA DE CÁLCULO
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
6. PANEL FOTOGRÁFICO DE ESTUDIOS BÁSICOS
7. PLANILLA DE METRADOS

8. PRESUPUESTO DE OBRA
9. DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES
10. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
11. RELACIÓN DETALLADA DE INSUMOS
12. FÓRMULAS POLINÓMICAS
13. CÁLCULO DEL FLETE
14. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA
15. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
16. ANEXOS
17. PLANOS

18. CD

Que, en razón a lo antes mencionado, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos e Inversión recomienda a la Gerencia Desarrollo Urbano Rural su aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº80776 – NIVEL PRIMARIA, CENTRO POBLADO COMPOSITAN, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD – INFRAESTRUCTURA I ETAPA"**

Que, con Informe Nº 459 -2012-CPTM/GDUR/MPV, de fecha 05Jun2012 de la Gerencia Desarrollo Urbano Rural, recomienda se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº80776 – NIVEL PRIMARIA, CENTRO POBLADO COMPOSITAN, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD – INFRAESTRUCTURA I ETAPA",** mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº80776 – NIVEL PRIMARIA, CENTRO POBLADO COMPOSITAN, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD – INFRAESTRUCTURA I ETAPA"**, bajo la modalidad de Ejecución por CONTRATA, con una inversión total ascendente a **S/.458,037.66(Cuatrocientos cincuenta y ocho mil treinta y siete con 66/100 Nuevos Soles),** Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Virú, las acciones correspondientes para la ejecución del presente proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Gerencia Municipal
GDUR
SGOPI
SGEyFPI
Archivo

Q.F. JOSE URGIA CRUZ
ALCALDE